



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA LAS JUVENTUDES  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

“2026-20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL  
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

12

RÍO GRANDE, 06 de julio de 2026

VISTO el expediente electrónico MBC-E-62162-2026, del registro de esta Gobernación; y Ley Provincial N°495 y su Decreto Reglamentario N°1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de insumos de librería para cierre de programas y talleres que lleva adelante la Secretaría de Políticas para las Juventudes, según Nota de Pedido N°63/2026, RAF 109.

Que mediante Disposición D.G.A.F. y D-S.P.J. N°07/2026 se autorizó el llamado de la Contratación Directa N°38/26, RAF109, según documento a orden N°09.

Que según documento adjunto a orden 10, se solicitó la publicación de la difusión del llamado en el portal de compras TDF, en tiempo y forma.

Que por un inconveniente en la página del área de AIF no sacó publicaciones el viernes 03 de julio 2026, lo que resulta un inconveniente a la hora de continuar con la contratación, dado que las invitaciones salieron de forma simultaneas según la normativa vigente.

Que, en ese orden, corresponde declarar fracasada la contratación y debiendo emitir el correspondiente acto administrativo.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, artículo 18 inciso l), N°1150, N°1580, en los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, y su modificatoria N°565/23, N°32/26, la Resolución M.E. N°1120/24 y las Resoluciones de la O.P.C. N°17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N°58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N°1511, y en los Decretos Provinciales N°188/23 su modificatoria N°565/23, N°3217/23 y N°907/26.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Declarar fracasada la Contratación Directa N°38/26, RAF 109, referente a la adquisición de librería para cierre de programas y talleres que lleva adelante la Secretaría de Políticas para las Juventudes, según Nota de Pedido N°63/2026, RAF 109. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P.I.J.-S.P.J. N° 12/2026.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS INTEGRALES  
DE JUVENTUDES – S.P.J.